

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	16
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	23
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	26
8. Estado de la Deuda Pública	28
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	29
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	31
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	38
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	41
13. Procedimientos Jurídicos	42
14. Opinión	43
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	45
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	46
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Atltzayanca**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Atltzayanca** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Atltzayanca**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/Evaluación
OFS/2070/2018	29 de agosto de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2071/2018	29 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2907/2018	16 de noviembre de 2018	Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017 (FISM 2017)
OFS/2072/2018	29 de agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2073/2018	29 de agosto de 2018	Remanentes de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR 2017)
OFS/2074/2018	29 de agosto de 2018	Remanentes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017)
OFS/2076/2018	29 de agosto de 2018	Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)
OFS/0059/2018	09 de Enero de 2019	Recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	0.00	36,742,417.10	35,606,651.43	31,130,684.83	87.4
FISM	0.00	19,304,315.49	19,286,996.34	16,572,634.56	85.9
FISM 2017	0.00	0.00	5,478,563.91	5,091,268.91	92.9
FORTAMUN	0.00	10,598,965.55	10,697,559.82	9,416,950.05	88.0
PDR 2017	0.00	0.00	2,178,635.32	2,178,635.32	100.0
FORTALECE 2017	0.00	22.16	350,655.77	350,655.77	100.0
CONAFOR	0.00	519,454.10	507,719.09	457,640.17	90.1
FORFIN	0.00	2,699,861.20	2,697,800.28	2,697,800.28	100.0
FORFIN 2017	0.00	0.00	3,667,130.54	0.00	0.0
Total	0.00	69,865,035.60	80,471,712.50	67,896,269.89	84.4

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

El municipio no presentó Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos debidamente autorizado por Cabildo para el ejercicio fiscal 2018, por lo tanto en el cuadro que antecede en "Autorizado" muestra "0".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El cuadro que antecede en la fuente de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, en la columna de recibido incluye un importe de 12.61, correspondientes a productos financieros generados por la cuenta bancaria del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

Por otra parte la fuente de financiamiento de recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero muestra un importe recibido de \$2,699,861.20, sin embargo devengo la cantidad de \$6,364,930.82, dicha diferencia corresponde principalmente a un remanente del ejercicio 2017 por \$3,667,130.54.

El importe devengado de \$3,667,130.54 que corresponden a los Remanentes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, no fueron auditados por el Órgano de Fiscalización Superior, debido a que estos recursos fueron auditados por la Auditoría superior de la Federación (ASF).

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia municipal, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría municipal, Seguridad Pública, Cronista Municipal, Protección Civil, Obras Públicas, Desarrollo Social, Dif Municipal, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Rural, Tesorería municipal y Área Responsable de Información.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	3,057,249.19	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	179,184.48	
Préstamos otorgados a corto plazo	38,333.00	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	16,000.00	
Suma Circulante	3,290,766.67	
No circulante		
Bienes Inmuebles	1,795,120.70.	
Bienes muebles	7,010,829.60	
Suma No Circulante	8,805,950.30	
Total Activo		12,096,716.97
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	23,780.00	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2,358,729.90	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,081,617.88	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Otros documentos por pagar a corto plazo	853,191.65	
Total Pasivo Circulante	4,317,319.43	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	-7,900,410.84	
Resultado de ejercicios anteriores	15,679,808.38	
Suma el Patrimonio	7,779,397.54	
Total de Pasivo más Patrimonio		12,096,716.97

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$3,057,249.19**, del cual **\$74,145.50** corresponden a ejercicios anteriores; y **\$2,983,103.69** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$401,996.20 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$2,479,177.48 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal, \$71,434.63 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$3.74 del Programa de Devolución de Derechos, \$13,643.30 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y \$16,848.34 del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

- 2) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$179,184.48**, integrado por las cuentas de Gastos a Comprobar y por Responsabilidad de Servidores Públicos por \$39,504.10 y \$139,680.38 respectivamente

- 3) El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por **\$884.58** de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$38,619.52 al ejercicio 2018**, mismos que se compone por \$29,928.89 del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$150.80 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$1,529.59 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$452.40 del Programa de Devolución de Derechos, \$5,428.80 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$218.44 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, \$458.20 del Programa de Fortalecimiento Financiero y \$452.40 del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Funcionarios Públicos se integra por saldos de ejercicios anteriores por **\$5.80** y **\$139,674.58** del **ejercicio 2018** el cual se compone de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$134,827.07, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$1,000.00, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios \$3,847.51.

- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** por **\$38,333.00**, del cual **\$3,500.00** corresponden a ejercicios anteriores; y **\$34,833.00** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$2,250.00 del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$32,583.00 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta **Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo**, presenta saldo por **\$16,000.00**, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de la Fuente de Financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 6) La cuenta de **Proveedores por Pagar a corto Plazo** presenta saldo de **\$23,780.00** correspondientes al ejercicio 2018 de la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos.
- 7) La cuenta de **Contratistas por Obras Publicas por Pagar a corto Plazo** presenta saldo de **\$2,358,729.90** del cual corresponde a ejercicios anteriores **\$0.04** y **\$2,358,729.86** al ejercicio 2018 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 8) La cuenta de **Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo**, presenta saldo al 31 de diciembre de 2018 por **\$1,081,617.88** del cual \$922,583.08 corresponde a impuesto sobre la renta (ISR), \$11,628.46 a 5 al millar, \$120,344.10 a 5.51 al millar y \$27,062.24 a 10% ISR honorarios.

Del saldo de Impuesto Sobre la Renta (ISR), **\$492,335.27** corresponde a ejercicios anteriores, y **\$430,247.81** al ejercicio 2018 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos; La cuenta 5 al millar corresponde al ejercicio 2018 por **\$11,628.46** del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; Del saldo de la cuenta de 5.51 al Millar, **\$8,570.23**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

corresponde a ejercicios anteriores, y **\$111,773.87** al ejercicio 2018, el cual está integrado por \$9,374.62 del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$72,966.21 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$10,348.52 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$9,365.44 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y \$9,719.08 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; el saldo **\$27,062.24** de 10% de ISR Honorarios correspondientes a ejercicios anteriores.

- 9) La cuenta de **Otros documentos por pagar a corto plazo**, presenta saldo considerable al 31 de diciembre de 2018 por **\$853,191.65**, del cual **\$659,701.34** corresponde a ejercicios anteriores, y **\$193,490.31** al ejercicio fiscal 2018, integrado por \$110,649.61 del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, \$33,793.10 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$42,042.71 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$443.53 del Programa de Devolución de Derechos, \$159.55 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y \$6,401.81 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 10) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un déficit por el importe de **\$7,900,410.84** que coincide con el desahorro (déficit) del estado de actividades.

- 11) El **Resultado del Ejercicio** muestra un déficit en el Estado de Situación Financiera por **\$7,900,410.84**, el cual no corresponde con el déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$10,606,676.90**, generando una diferencia de **\$2,706,266.06**, debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se considera la afectación presupuestal en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por un saldo de \$1,588,545.42, así como del capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$1,117,720.64 de la obra no capitalizada.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala, no tiene liquidez ni solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	0.00	864,016.00	864,016.00	0.0
3	Derechos	0.00	1,174,737.53	1,174,737.53	0.0
4	Productos	0.00	1,018,046.13	1,018,046.13	0.0
5	Participaciones y Aportaciones	0.00	66,808,235.94	66,808,235.94	0.0

Suman los ingresos	0.00	69,865,035.60	69,865,035.60	0.0
---------------------------	-------------	----------------------	----------------------	------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	0.00	22,010,498.10	-22,010,498.10	0.0
2000	Materiales y suministros	0.00	4,815,471.99	-4,815,471.99	0.0
3000	Servicios generales	0.00	13,771,807.70	-13,771,807.70	0.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	2,102,006.59	-2,102,006.59	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	1,588,545.42	-1,588,545.42	0.0
6000	Inversión pública	0.00	36,183,382.70	-36,183,382.70	0.0

Suman los egresos	0.00	80,471,712.50	-80,471,712.50	0.00
--------------------------	-------------	----------------------	-----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-10,606,676.90

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El municipio no presentó pronóstico de Ingresos y Presupuesto de egresos debidamente autorizado por Cabildo para el ejercicio fiscal 2018, por lo tanto el cuadro que antecede en "Pronóstico Autorizado Anual Inicial" y en "Presupuesto Autorizado Anual inicial" presenta "0".

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores derivado de que no presentó pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 debidamente autorizado en los rubros de Impuestos por \$864,016.00, Derechos por \$1,174,737.53, Productos por \$1,018,046.13 y Participaciones y Aportaciones por \$66,808,235.94.
2. El rubro de Participaciones y Aportaciones por \$66,808,235.94 corresponden a recursos Participaciones e Incentivos Económicos por \$33,781,585.60; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$19,287,872.76, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$10,522,271.18, Fortalecimiento Financiero por \$2,697,300.00, y Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable por \$519,206.40.
3. Presentaron sobregiros en todos los capítulos por la no presentación del Presupuesto de Egresos del Municipio debidamente autorizado para el ejercicio 2018, integrados por capítulos 1000 "Servicios Personales" por \$22,010,498.10, 2000 "Materiales y Suministros" \$4,815,471.99, 3000 "Servicios Generales" por \$13,771,807.70, 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$2,102,006.59, 5000 "Bienes muebles, inmuebles e Intangibles por \$1,588,545.42, y 6000 "Inversión pública" por \$36,183,382.70.

Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó presupuesto debidamente autorizado.

4. El déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por \$10,606,676.90, no corresponde con el Resultado del Ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera de \$7,900,410.84 generando una diferencia entre ambos de \$2,706,266.06, como se indica en el Apartado 4.1 numeral 11 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$36,742,417.10**, del cual devengaron **\$35,606,651.43**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$271,927.12** que representa el **0.8%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos por préstamos personales, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$19,304,315.49**, de los cuales devengaron **\$19,286,996.34** y un remanente del ejercicio de 2017 por \$5,478,563.91 dando un total de **\$24,765,560.25**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$88,572.47** que representa el **0.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 y I.3 Resultados de los recursos auditados de FISM**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$10,598,965.55**, del cual devengaron **\$10,697,559.82**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública, no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Remanentes de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 (PDR 2017)

De manera resumida se describe el Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2017, del cual devengaron un remanente de **\$2,178,635.32**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,428.80** que representa el **0.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, recursos públicos otorgados no comprobados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR 2017.**

5. Remanentes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE 2017)

De manera resumida se describe el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, del cual devengaron un remanente por **\$350,655.77**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORTALECE 2017.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

De manera resumida se describe el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, de un presupuesto recibido de **\$519,454.10**, del cual devengaron **\$507,719.09**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de CONAFOR.**

7. Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe el Fondo para el Fortalecimiento Financiero, de un presupuesto recibido de **\$2,699,861.20**, del cual devengaron **\$2,697,800.28** y un remanente del ejercicio de 2017 por **\$3,667,130.54** mismo que **no fue considerado dentro de la muestra de revisión**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,103.95** que representa el **0.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.8 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		97,650.10	9,656.87	87,993.23
Pago de gastos improcedentes		404,368.26	400,868.26	3,500.00
Pago de gastos en exceso		95,183.92	49,883.20	45,300.72
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		201,277.37	196,484.37	4,793.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	3,847.51	3,847.51	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	87,282.51	51,924.82	35,357.69
	Utilización de recursos por préstamos personales	34,833.00	14,833.00	20,000.00
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		16,000.00	0.00	16,000.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		484,969.15	434,375.12	50,594.03
Conceptos de obra pagados no ejecutados		514,564.74	410,071.07	104,493.67
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		224,734.56	224,734.56	0.00
TOTAL		2,164,711.12	1,796,678.78	368,032.34

Se determinaron precios elevados por conceptos que no son acordes al catálogo de conceptos presentado por el municipio y a las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutaron los trabajos, situación que fue aprobada por el servidor público con cargo de Director de Obras Públicas, por \$281,218.16.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$368,032.34** que representa el **0.5%**, de un importe devengado de \$76,804,581.96.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	2
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	2
✓ Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE	CONAFOR \$17,300.74
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública	1

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	602,700.00	602,700.00	0.00
Total	602,700.00	602,700.00	0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Así mismo de la verificación física realizada a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades en la existencia de las empresas, en la prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Sistema de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó la verificación física, resultando que no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	440,708.00	0.00	440,708.00
Total	440,708.00	0.00	440,708.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Atltzayanca**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles				
Terrenos	677,399.96	0.00	0.00	677,399.96
Bienes muebles				
Muebles de oficina y estantería	129,214.12	0.00	0.00	129,214.12
Muebles, excepto de oficina y estantería	39,440.00	0.00	0.00	39,440.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	523,643.63	160,205.58	0.00	683,849.21
Otros mobiliarios y equipos de administración	121,354.00	0.00	0.00	121,354.00
Equipos y aparatos audiovisuales	102,022.00	0.00	0.00	102,022.00
Aparatos deportivos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
Cámaras fotográficas y de video	213,198.67	340,439.84	0.00	553,638.51
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	10,250.00	0.00	0.00	10,250.00
Vehículos y equipo terrestre	3,527,454.24	1,070,900.00	0.00	4,598,354.24
Maquinaria y equipo de construcción	77,886.55	0.00	0.00	77,886.55
Equipo de comunicación y telecomunicación	601,815.98	17,000.00	0.00	618,815.98
Herramientas y máquinas-herramienta	6,025.00	0.00	0.00	6,025.00
Otros equipos	1,980.00	0.00	0.00	1,980.00
Software	17,999.99	0.00	0.00	17,999.99
Total	6,099,684.14	1,588,545.42	0.00	7,688,229.56

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio incremento \$1,588,542.42 por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$160,205.58, Cámaras fotográficas y de video \$340,439.84, Vehículos y equipo terrestre por \$1,070,900.00, y Equipo de comunicación y telecomunicación por \$17,000.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Atltzayanca**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Atltzayanca** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registros e Integración presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	98.5%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.4%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	95.6%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	7.5%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	27.4%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	45.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	39
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	90.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	5.7%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	3.7%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 98.5% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 4.4% ya que el 95.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.5%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 27.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 45.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 39 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 53 obras realizadas incluidas en la muestra, el 90.7% se encontraron terminadas y el 5.7% se encontraron en proceso y el 3.7% no estaban iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar cuatro de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 132 de las 274 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Atltzayanca**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	324.0 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	5,724.3 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	100.0% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	1.9% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	32.1% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	34.0% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 17,173 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 53 elementos de seguridad pública y 3 unidades vehiculares, lo que significó que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 324.0 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 5,724.3 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 100.0% respecto al año anterior al registrar 1 delito en el 2017 y 2 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 40.9%, al pasar de 44 delitos registrados en el 2017 a 26 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Prevención del delito" y "Llenado de formatos IPH".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 53 elementos, de los cuales 1.9% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 32.1% (17 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 21 altas y 15 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 53 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 34.0%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de Atltzayanca, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Atltzayanca**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	11.7 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	27.6% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	23.8% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	169.23 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,469 lámparas distribuidas en las 18 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento el 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,469 lámparas funcionando y 17,173 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 11.7 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 31 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, el municipio no realizó ninguna inversión para ampliar el servicio de alumbrado durante los ejercicios 2017 y 2018.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 692,975 kw., y un costo en el servicio por \$2,906,220.25 importe que representó 27.6% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumentó en un 23.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$558,281.25, este aumento no es justificable ya que no se realizó ampliación al servicio del alumbrado público durante los ejercicios 2017 y 2018.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$169.23, lo que le ubicó al municipio en el lugar 33 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$217,623.88 para la rehabilitación del sistema de iluminación, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), omitió reportar el tipo de lámpara rehabilitada, el tiempo de vida y la cantidad instalada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*El municipio de Atltzayanca, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Atltzayanca**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	30.7 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$21.27 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	22.2% de incremento en kilos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 17,173 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 528,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 30.7 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Huamantla.

El Municipio de Atltzayanca, dispone de 3 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$172,833.60; y 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$192,432.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$21.27 por habitante.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 528,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó un incremento del 22.2% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 432,000 kilogramos de residuos sólidos.

Para contribuir a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio, llevó a cabo la implementación del programa "Reciclaje" con el objetivo de concientizar a la población para reducir la generación de residuos. La inversión realizada fue de \$204,000.00. Sin embargo, el municipio no reportó los resultados alcanzados.

*El municipio de Atltzayanca, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos, que proporciono a los ciudadanos del municipio. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 54, 78, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 2 segundo párrafo, 4 fracciones XIV y XV, 9 fracciones I y IX, 14, 42, 43, 51,58, 67 párrafo segundo, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II, 71, 72, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 33 apartado B fracciones, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 10 fracción II, 12, 13 fracciones I y IV, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 46 fracción XII, 46 bis y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículo 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos 7 fracción II, 15 fracción V y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.
- Artículos 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 90, 91, 94, 96, 97, 115 fracción IV inciso a, f y g, 116 fracción II inciso e y g, 123 fracciones II y XIII, 132 fracción IX, 166, 168 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y Manuales de Evaluación.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Artículo 41 fracción III de las Reglas de operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33, 34, 37, 40,41, 57 fracciones III y IV, 73, 74, 91, 98, 99, 101, 105, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 148 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 3, 4, 5 fracción IV, 9, 10 y 46 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 1, 89, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 285, 288, 294 fracciones II, IV y V, 295, 301, 302, 305, 309, 490, 504, 509, 510, 511, 518, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9, 12 fracción X, 14 fracción XII y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 17, 19, 20, 23 fracción XII y XIV, 38 fracciones II, III y IV, 40, 41 fracciones I inciso c, II inciso a, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 56 fracciones I II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracciones I y V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Atltzayanca** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	17	12	24	79	2	134	17	8	10	52	1	88
Obra Pública	0	60	60	7	0	127	0	30	8	3	0	41
Desempeño	13	0	0	0	0	13	13	0	0	0	0	13
Total	30	72	84	86	2	274	30	38	18	55	1	142

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Atltzayanca**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificados en el contenido del presente Informe del **Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Efectuar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$368,032.34.**
- II. Solventar las 10 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 8 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar las 52 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 3 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 26 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**

- VII. Solventar 30 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**

- VIII. Solventar las 13 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$79,324.12. (A.F.2ºB-1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$49,395.23. (A.F.2ºB-2).

- El municipio utilizó recursos para préstamos personales, mismos que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente al cierre del ejercicio 2018. Monto observado \$32,583.00. (A.F.2ºB-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$12,583.00. (A.F.2ºB-3 parcial).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de servicios financieros bancarios por adquisición de vehículo, gastos de Feria del Durazno, y renta de camión para traslado de artículos. Monto observado \$97,650.10. (A.F.1ºB-4) (A.F. 2ºB-9 y 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$9,656.87. (A.F.2ºB-9).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio registrados en "Anticipo a proveedores de bienes y servicios". Monto observado \$16,000.00. (A.F.2ºB-4).
- El municipio realizó pago de gastos por concepto de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, combustible, lubricante y aditivos, reparación y mantenimiento de equipo de transporte y adquisición de láminas y bultos de cemento otorgados como ayudas sociales a personas, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$201,277.37. (A.F. 2ºB-5, 7, 8, 11 y 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$196,484.37. (A.F.2ºB-5, 7, 8 y 11).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó pago en exceso por sueldos del Chofer presidente municipal y Director del Jurídico del periodo enero a diciembre de 2018, en relación a lo autorizado en el tabulador de sueldos. Monto Observado \$95,183.92. (A.F. 1ºB-5) (A.F.2ºB-13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$ 24,941.60. (A.F.1ºB-5 parcial).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$24,941.60. (A.F.2ºB-13).

- El municipio realizó pagos improcedentes por conceptos de combustibles, lubricantes y aditivos, reparación y mantenimiento de equipo de transporte a unidades vehiculares que no formar parte del parque vehicular del municipio. Monto observado \$403,115.26. (A.F.1ºB-1, 2 y 3) (A.F.2ºB-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$269,999.60. (A.F.1ºB-1 y 2 parcial).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-02 de fecha 8 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$ 79,999.50. (A.F.1ºB-2 parcial y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$49,616.16. (A.F.2ºB-6).

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional y aguinaldo al personal de confianza sin apego a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por \$317,234.91. (A.F.2ºC-3 y 4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó la verificación física, resultando que no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales por \$440,708.00. (A.F.1°D-1).
 - Se determinó la existencia de 2 casos de parentesco, situación donde se determina un Conflicto de Interés al existir una relación familiar entre los servidores públicos, cuyas percepciones corresponden al periodo de enero-diciembre del ejercicio fiscal 2018 por \$116,400.00. (A.F.1°C-4) (A.F.2°C-11).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio registro pasivos al cierre del ejercicio 2018 integrados por \$23,780.00 de proveedores de bienes y servicios, \$439,622.43 de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y \$110,649.61 por otros documentos por pagar a corto plazo. Cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras; situación que representa comprometer recursos de ejercicio fiscales posteriores. (A.F. 2°C-2, 3 y 4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio contrato la presentación de actuación de comediantes y cantantes, y un evento por la feria anual Atltzayanca 2018 por \$850,000.00, además la adquisición de una Camioneta por \$514,000.00 la cual realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser por licitación pública. (A.F.2°C-5 y 6).
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No aplica
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A – 1), (A.O. 2º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 9 obras revisadas, las obras con número GC1804-004, GC1704-007, GC1704-007-A, IP07-04-001, RC1704-001, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- El municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La Obra número GC1804-004, por un monto de \$1,004,772.67, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable (A.O. 2° A- 2)
- Las Obras número GC1804-004, BENEF1804-004 -FISM 1804046, GC1704-007, GC1704-007-A, IP07-04-001, RC1704-001, por un monto de \$1,674,061.60, no garantizan el anticipo. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 5).
- Las Obras número GC1804-004, GC1704-007, GC1704-007-A, IP07-04-001, RC1704-001, por un monto de \$1,563,611.60, no garantizan el anticipo el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las Obras 9 obras revisadas por contrato con número GC1804-004, BENE1804-001 - FISM 1804033, BENE1804-003- FISM1804043, BENE1804-004 -FISM 1804046, BENE1804-005-FISM1804047, GC1704-007, GC1704-007-A, IP07-04-001, RC1704-001, el municipio cumple con el plazo pactado.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las Obras 9 obras revisadas por contrato con número GC1804-004, BENE1804-001 - FISM 1804033, BENE1804-003- FISM1804043, BENE1804-004 -FISM 1804046, BENE1804-005-FISM1804047, GC1704-007, GC1704-007-A, IP07-04-001, RC1704-001 están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se determinó conceptos de obra pagados no ejecutados de las obras número GC1704-007-A, GC1804-004, por un importe de \$70,658.52, (A.O. 1° B – 4), (A.O. 2° B – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios ATLT-ADMON-19-034 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 15 de febrero de 2019, y ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$6,247.24.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número GC1704-007-A, GC1704-007, GC1804-004, por \$20,168.12. (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 5, 6), (A.O. 2° B- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios ATLT-ADMON-19-034 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 15 de febrero de 2019, y ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$20,168.12.

- Se determinó Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra pública GC1704-007 por un importe \$27,643.73. (A.O. 1° B- 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-034 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 15 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$27,643.73.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras con número GC1804-004, BENEF1804-001 - FISM 1804033, GC1704-007, GC1704-007-A, IP07-04-001, RC1704-001 por un monto de \$1,720,461.60, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos. (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las obras con número GC1804-004, BENEF1804-001 - FISM 1804033, BENEF1804-003- FISM1804043, BENEF1804-005-FISM1804047, GC1704-007, GC1704-007-A, IP07-04-001, RC1704-001 por un monto de \$2,219,661.60, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5), (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 6).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecuto obra por Administración Directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$1,000.00. A.F.2°B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,000.00. (A.F.2°B-1).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó pago de gastos por concepto de suministro y colocación de calentadores solares en la localidad de Nexnopala, municipio de Atltzayanca obra FISM1804-033, con comprobante fiscal "cancelado", ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por \$602,700.00. (A.F.2°D-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°D-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado". (A.F.1°C-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar. (A.F.1°B-C-5).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones pendientes del pago por proveedores de inversión pública, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otros documentos por pagar a corto plazo por \$2,480,582.79, \$72,966.21 y \$33,793.10 respectivamente. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras (A.F.2°E-2, 3 y 4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo del cuarto trimestre del ejercicio 2018, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°C-5).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- De las 33 obras revisadas, 26 obras con número FISM1804001, FISM1804006, FISM1804-008, FISM 1804009, FISM 1804010, FISM1804-011, FISM1804016, FISM1804-017, FISM1804018, FISM1804021, FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-AD-031, FISM1804032, FISM 1804033- BENE1804-001, FISM1804-035, FISM1804-036, FISM 1804037, FISM1804-038, FISM1804043 - BENE1804-003, FISM 1804046 -BENE1804-004, FISM1804047 -BENE1804-005, FISM1804050, IND 1804-001, IND 1804-002 no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las 33 obras, por un monto de \$16,447,960.97 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra FISM1804023 por contrato, por un monto de \$1,232,469.34, el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable (A.O. 2° C – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019 se determina procedente solventar la observación.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras provisionadas FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-035, FISM1804050 por un monto de \$1,854,985.26 y la obra pagada PRODIM1804-001 por un monto de \$261,083.87, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° A – 16, 17, 18, 22, 29, 30).
- Las obras provisionadas FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-035, FISM1804050 por un monto de \$1,854,985.26, y las obras pagadas FISM1804022, FISM1804-AD-031, FISM1804-038, FISM 1804046 -BENEF1804-004 por un monto \$1,918,074.88, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 2° A – 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 29).
- Las obras provisionadas FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-035, FISM1804050 por un monto de \$1,854,985.26, y las obras pagadas FISM1804001, FISM1804002, FISM 1804006, FISM1804-011, FISM 1804021, FISM1804022, PRODIM1804-001, por un monto \$3,701,381.77, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A – 2). (A.O, 2° A – 2, 4, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 29, 30).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las Obras Provisionadas FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-035, FISM1804050, por un monto de \$1,854,985.26, por contrato, el municipio no cumple con el plazo pactado. (A.O, 2° C – 2, 3, 4, 5, 6).

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las Obras Provisionadas FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-035, FISM1804050, por un monto de \$1,854,985.26, no están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores. (A.O, 2° C – 16, 17, 18, 22, 29).

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1804006, FISM1804-011, FISM1804-AD-031, FISM1804-036 por \$425,718.12. (A.O 2° B – 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39,)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$377,228.04.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número, FISM1804002, FISM-1804-005, FISM 1804006, FISM1804-008, FISM1804-011, FISM1804-015, FISM1804-017, FISM-1804-019, FISM1804-AD-031, FISM1804032, FISM1804-036, por \$397,560.99. (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 40, 41, 42).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$360,896.35.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra FISM-1804-019 por un monto \$197,090.83. (A.O. 2° B – 29).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$197,090.83.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las Obras Provisionadas FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-035, FISM1804050, por un monto de \$1,854,985.26, y las obras pagadas FISM1804001, FISM1804002, FISM 1804009, FISM 1804010, FISM1804-011, FISM-1804-015, FISM1804-017, FISM-1804-019, FISM 1804021, FISM1804022, FISM 1804033- BENE1804-001 por un monto de \$5,894,173.06, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos (A.O. 1° A – 2). (A.O. 2° A – 2, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 29).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las Obras Provisionadas FISM1804023, FISM1804024, FISM1804-030, FISM1804-035, FISM1804050, por un monto de \$1,854,985.26, y las obras pagadas FISM1804002, FISM-1804-005, FISM1804-008, FISM1804-011, FISM-1804-015, FISM1804-017, FISM 1804018, FISM-1804-019, FISM 1804021, FISM1804-AD-031, FISM1804032, FISM 1804033- BENE1804-001, FISM1804-036, FISM1804043 - BENE1804-003, FISM 1804045, FISM1804047 -BENE1804-005 por un monto de \$9,155,233.70, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 2° A – 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.3 Remanente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Remanente del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - No aplica.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - No aplica.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio no presentó obligaciones financieras pendientes del pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2018 con recursos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo del cuarto trimestre del ejercicio 2018, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°C-5).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De las 5 obras revisadas, 3 obras con número FISM1704-016, FISM1704-040, FISM1704047 no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 5 obras revisadas, 4 obras FISM1704-016, FISM1704-040, FISM 1704044, FISM1704-047 por un monto de \$4,486,436.77, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1). (A.O. 2° A - 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las 5 obras revisadas por contrato, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras FISM1704-040, FISM 1704044, FISM1704-047 por un monto de \$1,517,681.98, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A – 3, 4), (A.O. 2° A – 3)
 - De las obras FISM 1704014, FISM1704-016, FISM 1704044, FISM1704-047 por un monto de \$4,851,814.00, el municipio no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A – 2, 4). (A.O, 2° A – 2, 3).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las 5 Obras revisadas por contrato, el municipio cumple con el plazo pactado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las 5 obras revisadas por contrato están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- Se determinó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado de la obra FISM1704-016, por \$281,218.16. (A.O. 1° C – 1).

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número FISM 1704044 por \$23,633.87 (AO 2° B – 2, 3, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019 se determina procedente solventar el importe observado por \$23,633.87.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número, FISM1704-016, FISM 1704014, por \$46,345.23. (A.O. 1° B – 1). (A.O. 2° B – 1, 5, 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-034 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 15 de febrero de 2019, y ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$42,927.48.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las Obras FISM 1704014, FISM1704-016, FISM1704-040, FISM 1704044 por un monto de \$4,349,211.90, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos (A.O. 1° A – 2, 3). (A.O. 2° A – 2, 3).
 - De las 5 Obras revisadas FISM 1704014, FISM1704-016, FISM1704-040, FISM 1704044, FISM1704-047 por un monto de \$5,091,268.91, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 2, 3, 4). (A.O. 2° A – 2, 3).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$1,529.59. (A.F.2°B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,529.59. (A.F.2°B-1).

- El municipio utilizó recursos del fondo en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa por préstamos entre programas. Monto observado \$3,847.51. (A.F.2°B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$3,847.51. (A.F.2°B-2).

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos personales, mismos que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente. Monto observado \$2,250.00. (A.F.2°B-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$2,250.00. (A.F.2°B-3).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado" del mes de mayo 2018. (A.F.1°C-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar. (A.F.1°C-4).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio realizó pagos improcedentes por conceptos de recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo de los Derechos a la Comisión Nacional del Agua por concepto de uso o aprovechamiento de aguas nacionales por el periodo abril a junio de 2018. Monto observado \$1,253.00. (A.F.2° B-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,253.00. (A.F.2°B-4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó pago de remuneraciones económicas a personal de confianza si apego a la normatividad vigente por conceptos de Prima vacacional y Aguinaldo por \$370,189.88. (A.F.2°C-1).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Otros documentos por pagar a corto plazo por \$42,042.71. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (A.F.2°E-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2018 con recursos del fondo las cuales se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no entregó evidencia documental de haber presentado el cuarto reporte trimestral en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) y su publicación en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (A.F.2°C-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°C-6).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra revisada FFM-1804-011 por un monto \$121,684.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra revisada FFM-1804-011 por un monto \$121,684.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada FFM-1804-011 por un monto \$121,684.00, está amparada en un contrato debidamente formalizado y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- La obra revisada FFM-1804-011 por un monto \$121,684.00 se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- La obra revisada FFM-1804-011 por un monto \$121,684.00, esta soportada con estimación y números generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- De la obra revisada FFM-1804-011 por un monto \$121,684.00, corresponden la volumetría de los conceptos a las estimaciones pagadas.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra revisada FFM-1804-011 por un monto \$121,684.00, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios (A.O. 1° A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- De la obra revisada FFM1804-013-A, por un monto \$53,099.92, el municipio tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.

I.5 Remanentes de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 (PDR 2017)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Remanentes de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 (PDR 2017)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - No aplica.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - No aplica.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$5,428.80. (A.F.2°B-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado" correspondiente al mes de mayo de 2018. (A.F.1°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar. (A.F.1°C-3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$10,348.52. Cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras (A.F.2°E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°C-3).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, el municipio no garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° A - 2).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, el municipio cumple con plazo pactado

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- La Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, no está soportada con números generadores. (A.O. 1° A - 2)

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, los volúmenes de obra pagados corresponden a las estimaciones pagadas.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la Obra PDR17-04-001 por un monto \$2,178,635.32, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como fianza de vicios ocultos (A.O. 1° A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

**I.6 Remanentes del Fondo para el Fortalecimiento de
la Infraestructura Estatal y Municipal 2017
(FORTALECE 2017)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Remanentes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE 2017)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - No aplica.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - No aplica.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado" del primer semestre del ejercicio 2018. (A.F.1°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar. (A.F.1°C-3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$9,365.44. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras (A.F.2º E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°C-3)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A - 2).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77, el municipio cumple con plazo pactado

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77, está soportada con las estimaciones y números generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77 los volúmenes de obra pagados corresponden a las estimaciones pagadas.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la Obra FORTALECE1704-002 por un monto \$350,655.77, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como fianza de vicios ocultos (A.O. 1° A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

I.7 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos federales establecidos en el convenio.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado" correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018. (A.F.1°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar. (A.F.1°C-3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Se constató que el municipio no presentó obligaciones financieras pendientes del pago al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro,

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°C-3)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

I.8 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

I.8 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos federales establecidos en el convenio.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado". (A.F.1°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-02-01 de fecha 13 de febrero de 2019 y recibido el 27 de febrero de 2019, se determina procedente solventar. (A.F.1°C-3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$21,347.54 y \$6,401.81 respectivamente. Cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras (A.F.2°E-2 y 3).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-05-01 de fecha 08 de mayo de 2019 y recibido el 9 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.2°C-3)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- De la Obra FFN1804002 por un monto \$300,200.28, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De las 2 obras revisadas FFN1804001, FFN1804002, por un monto \$2,697,800.28, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De las 2 obras revisadas FFN1804001, FFN1804002, por un monto \$2,697,800.28, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - Las 2 obras revisadas FFN1804001, FFN1804002, por un monto \$2,697,800.28, están amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como garantiza el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 2 obras revisadas FFN1804001, FFN1804002, por un monto \$2,697,800.28, el municipio cumple con plazo pactado
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Las 2 obras revisadas FFN1804001, FFN1804002, por un monto \$2,697,800.28 están soportadas con las estimaciones y números generadores
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra FFN1804001 por \$15,449.04 (A.O. 1° B – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio ATLT-ADMON-19-108 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, se determina procedente solventar el importe observado por \$13,345.09.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra revisada FFN1804001 por un monto \$2,397,600.00, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como fianza de vicios ocultos (A.O. 1° A – 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica